



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 NOV 2005

05/05/001/2727

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de un kit de reactivos para laboratorio.-

ASUNTO 775

RESULTANDO: que el material de referencia será destinado a la Facultad de Agronomía.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción

LDE/JG/zec

nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, ha informado que el material que se proyecta importar no es competitivo de la industria nacional.-

IV) que la presente gestión está exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

V) que a efectos de que la gestionante tomara conocimiento del alcance de la exoneración, con el 19 de octubre de 2005 se otorgó vista a la misma.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que el kit de reactivos para laboratorio descrito en factura proforma N° 7557



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

05/05/001/2727

RP, de la firma DPC Diagnostic Products Corporation, por un valor de U\$S 2.880,00 (dos mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) y que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República con destino a la Facultad de Agronomía, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La importación estará exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

